



Informe de la Comisión de Proposiciones

Primer informe

1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

<i>Presidenta:</i>	Sra. Vera Albuquerque (Brasil)
<i>Vicepresidente armador:</i>	Sr. Dierk Lindemann (Alemania)
<i>Vicepresidente de la gente de mar:</i>	Sr. Brian Orrell (Reino Unido)

2. Funciones de la Comisión de Proposiciones

a) Cuestiones de rutina

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tomó nota de su responsabilidad de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, y de actuar en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Asimismo, tomó nota de que, con arreglo al apartado *a)* del artículo 9 del Reglamento, la Comisión de Proposiciones ya no se encargaría de aprobar los cambios que se hiciesen en la composición de las comisiones después de que la Conferencia hubiese establecido su composición inicial. Cada uno de los Grupos asumiría esa responsabilidad. La composición de las comisiones y las modificaciones que se produjesen aparecerían en un *Acta Provisional* aparte.

b) Resoluciones

Habida cuenta de la decisión de la Conferencia de remitir a la Comisión de Proposiciones para examen y transmisión todas las resoluciones propuestas relativas a puntos inscritos en el orden del día, la Comisión de Proposiciones decidió que el plazo para la recepción de las resoluciones se fijase a las 17 horas del día 13 de febrero de 2006. Asimismo, tomó nota y apoyó la decisión, ya propuesta a la Conferencia, de que, con arreglo al artículo 76 del Reglamento, la Conferencia suspendiese la aplicación del artículo 63, párrafo 4, del Reglamento únicamente en lo relativo al plazo para la presentación de las resoluciones antes de la discusión de la reunión.

Por lo que se refiere a las resoluciones que tratan sobre cuestiones no relacionadas con el orden del día, tomó nota de que no se había presentado ninguna resolución de ese tipo dentro del plazo establecido en el artículo 17, párrafo 1, del Reglamento.

3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzase el lunes 20 de febrero, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerrase el miércoles 15 de febrero, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales. La Comisión también recomendó que la Conferencia adoptase los procedimientos para la presentación de discursos y las normas que rigen su publicación previstas en el anexo II del presente informe. En consecuencia, la Comisión tomó nota y apoyó la decisión, ya propuesta a la Conferencia, de que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento, la Conferencia suspendiese el artículo 24, párrafo 5, del Reglamento únicamente en lo que se refería al requisito de traducir y distribuir todos los documentos en inglés, francés y español.

4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones reproducido en el anexo III al presente informe en forma de cuadro sinóptico. La Comisión tomó nota y apoyó la decisión, ya propuesta a la Conferencia, de que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento, la Conferencia suspendiese el artículo 57, párrafo 3, únicamente en relación con la referencia en la última oración a la presentación de un informe a la Comisión para su aprobación.

5. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

a) Quórum

- i) el quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las Actas Provisionales. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente;

-
- ii) después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
 - iii) los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;
 - iv) la aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
 - v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones que los Grupos celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se insistirá en la importancia de que los miembros rellenen y entreguen dicho formulario;
 - vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Armadores y del Grupo de la Gente de Mar pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;
 - vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal.

b) Puntualidad

La Comisión de Proposiciones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar los trabajos con puntualidad, cualquiera que sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más fluida entre los distintos grupos de las comisiones, es costumbre que los representantes de cada uno de ellos se reúnan con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de sus colegas de los demás Grupos. Por lo general, las reuniones de esta naturaleza se celebran antes de que cada Grupo se haya comprometido a defender una posición, y tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

6. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

El Consejo de Administración examinó en su 239.^a reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que haya perdido su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. Así pues, el Consejo de Administración recomendó que los coeficientes de ponderación en las comisiones se calculasen sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

La Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calcularían en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

7. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia

De conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración invitó en nombre de éste a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia.

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales podrían estar representadas en la Comisión Plenaria, de recibirse sus poderes para participar:

Organizaciones de empleadores

Federación Naviera Internacional

Organizaciones de trabajadores

Organización Africana de Sindicatos de Mineros y del Metal, la Energía, la Química y Ramas Asimiladas

Confederación Internacional de Trabajadores del Transporte por Agua

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Otras organizaciones

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación

Asociación Marítima Cristiana Internacional

Consejo Internacional de Mujeres

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional de las Asociaciones de Capitanes de Buques

Federación Internacional de Mujeres Juristas

Asociación Internacional de Medicina Marítima

Visión Mundial Internacional

8. Composición de la Comisión de Verificación de Poderes

La Comisión de Propositiones tomó nota de las designaciones de los grupos para componer la Comisión de Verificación de Poderes de la forma siguiente:

<i>Presidente:</i>	Sr. C.V. Ezeasor (Nigeria)
<i>Vicepresidente armador:</i>	Sr. Guy Sulpice (Francia)
<i>Vicepresidente de la gente de mar:</i>	Sr. P. Crumlin (Australia)

9. Constitución de una Comisión de Organización de Labores

Se ha recomendado la constitución de una Comisión de Organización de Labores con objeto de que se adopten directamente decisiones que surjan en relación con el funcionamiento general de la Conferencia y la Comisión Plenaria, incluidas las que tengan que ver con cuestiones de procedimiento, a fin de garantizar la conclusión de las deliberaciones. Se ha propuesto la siguiente estructura:

- El Presidente de la Conferencia
- Los tres Vicepresidentes de la Conferencia
- El Presidente de la Comisión Plenaria
- Cinco miembros gubernamentales de la Comisión Plenaria
- Dos miembros del Grupo de los Armadores de la Comisión Plenaria
- Dos miembros del Grupo de la Gente de Mar de la Comisión Plenaria
- El Presidente del Grupo Gubernamental
- El Vicepresidente del Grupo Gubernamental
- El Presidente de la Comisión de Propositiones
- Los tres miembros gubernamentales del Comité de Redacción
- El miembro armador del Comité de Redacción
- El miembro de la gente de mar del Comité de Redacción

La Comisión de Propositiones nombró a los cinco delegados gubernamentales o consejeros técnicos, a los dos delegados o consejeros técnicos de los armadores y a los dos

delegados o consejeros técnicos de la gente de mar siguientes para completar la composición de la Comisión de Organización de Labores:

<i>Representantes gubernamentales de:</i>	Dinamarca Filipinas India Namibia Federación de Rusia
<i>Miembros de los armadores:</i>	Sr. K. Akatsuka (Japón) Sr. J. Cox (Estados Unidos)
<i>Miembros de la gente de mar:</i>	Sr. M. Castro (Argentina) Sr. T. Tay (Singapur)

10. Constitución de un Comité de Redacción de la Conferencia

Se ha recomendado el establecimiento de un Comité de Redacción de la Conferencia, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento, para cubrir la labor de la Conferencia, incluido el servicio de la Comisión Plenaria. La Comisión de Proposiciones tomó nota y apoyó la consecuente decisión, ya propuesta a la Conferencia, de que, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Conferencia, la Conferencia suspendiese el párrafo 2 del artículo 6 y el párrafo 1 del artículo 59 del Reglamento.

Se ha recomendado la siguiente estructura para el Comité de Redacción de la Conferencia:

- El Presidente de la Conferencia o su representante
- El Secretario General de la Conferencia o su representante
- El Consejero Jurídico de la Conferencia y su Adjunto
- La Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo o su representante
- Tres miembros gubernamentales
- Un miembro del Grupo de los Armadores
- Un miembro del Grupo de la Gente de Mar

La Comisión de Proposiciones nombró a los tres miembros gubernamentales, al miembro armador y al miembro de la gente de mar siguientes para formar parte del Comité de Redacción:

<i>Miembros gubernamentales:</i>	Sr. D. Roussel (Canadá) Sra. M. Martyn (Reino Unido) Sra. N. Msomi (Sudáfrica)
<i>Miembro armador:</i>	Sr. D. Dearsley (Reino Unido)
<i>Miembro de la gente de mar:</i>	Sr. P. McEwan (Reino Unido)

11. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no diesen lugar a controversia y que debiesen ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

12. Otras cuestiones: Sistema electrónico de votación

La Comisión de Proposiciones tomó nota del sistema electrónico de votación descrito en el anexo I al presente informe que, en principio, se utilizará en todas las votaciones que se celebren durante las sesiones plenarias de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

Ginebra, 7 de febrero de 2006.

(Firmado) Sra. Vera Albuquerque,
Presidenta.

Anexo I

Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que hayan votado los delegados.

Para poder votar electrónicamente, todos los delegados y, de aplicarse, sus suplentes, deben disponer de un código PIN que se les habrá facilitado en la oficina de información. Es importante que los delegados decidan con anticipación si van a ser ellos mismos o algún otro miembro de su delegación los que ejercerán el derecho de voto en cada caso. Cuando diversas personas autorizadas para votar traten de emitir más de un voto, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido registrado por un delegado, o un suplente.

Anexo II

Información para los delegados sobre la presentación de discursos

En lo que respecta a la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, se deberán entregar versiones mecanografiadas de los discursos que se vayan a pronunciar en las sesiones plenarias de la Conferencia en la Secretaría de la Mesa de la Conferencia preferiblemente el día anterior pero por lo menos con 12 horas de anticipación al momento en que el delegado se dirija a la Conferencia.

El discurso debería pronunciarse en la sesión plenaria siguiendo la versión escrita. La versión escrita, tal y como fue entregada, se reproducirá en las *Actas Provisionales* de la Conferencia, en un documento trilingüe en inglés, francés y español. Cada discurso se publicará en el idioma que el país del delegado haya indicado para el envío de la correspondencia oficial con la OIT.

Los discursos de los oradores deberían incluir un volumen de material adecuado para poder pronunciarlos con holgura en los 5 minutos asignados, y a una velocidad suficiente para obtener una buena interpretación simultánea*.

Está previsto que los discursos y su interpretación simultánea a los demás idiomas de trabajo de la Conferencia serán grabados en un DVD que se pondrá a disposición de los participantes el día siguiente del día en que fueron pronunciados. La grabación del discurso en el idioma original será la versión auténtica del discurso. Toda interpretación simultánea de un discurso, pese a los esfuerzos hechos para verterla con total exactitud, puede contener errores involuntarios atribuibles a las condiciones en que se hizo la grabación. La interpretación simultánea de los discursos que no hayan sido presentados por escrito con 12 horas de anticipación podría no figurar en el DVD.

* A título orientativo, esto corresponde a un máximo de tres páginas mecanografiadas a doble espacio.

Anexo III

94.^a reunión (marítima) (febrero de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo – Plan de trabajo indicativo

	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	L 20	M 21	M 22	J 23
Reuniones de los Grupos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■ ■ ⁴	■	
Sesiones plenarias			■ ¹ ■ ²											■ ³	■	■	V
Comisión Plenaria			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				PI	
Comisión de Proposiciones			■											■		PI	
Comité de Redacción						■ □	■ □	■ □	■ □	■ □	■ □	■ □	■			■ ⁵	
Comisión de Organización de Labores			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	□		□	□	□

■ Sesión de medio día.

■ Sesión de día entero.

□ De ser necesario.

DC Comité de Redacción.

PI Adopción del informe y del instrumento por la Conferencia en sesión plenaria.

V Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia.

¹ Apertura de la sesión plenaria/El Presidente del CA presenta su informe.

² Adopción del informe de la Comisión de Proposiciones.

³ Apertura de la discusión de la Memoria del DG.

⁴ Empleadores y trabajadores: nombramientos para la Comisión Paritaria Marítima.

⁵ Comité de Redacción de la Conferencia (de ser necesario).

⁶ Si así se decide en virtud del artículo 8 del Reglamento.

INDICE

	<i>Página</i>
Primer informe	1
1. Elección de la Mesa de la Comisión.....	1
2. Funciones de la Comisión de Proposiciones	1
3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores.....	2
4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia.....	2
5. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia	2
6. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto.....	4
7. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia	4
8. Composición de la Comisión de Verificación de Poderes.....	5
9. Constitución de una Comisión de Organización de Labores.....	5
10. Constitución de un Comité de Redacción de la Conferencia	6
11. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones.....	7
12. Otras cuestiones: Sistema electrónico de votación.....	7
Anexos	9

